

# IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

CROQUIS

ESTA HOJA SE RECOMIENDA DE  
PARA DIBUJO HORIZONTAL

- NO       SI

CLAVE CATASTRAL

1121629041

DIRECCION: calle J.R.E. MANTA BEACH

Lote 100

- ZONA SEGUN CALIBRACION DE SUELO  
 ZONA HOMOGENEA  
 ZONA SEGUN VALOR

CONFIRAR LA DIRECCION (PRIMEROS 4 CARACTERES DEL NUMERO)

N2-D2 LT#4

## DATOS DEL LOTE

PRENTERES       NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

- 1 LOTE INTERIOR  
 2 POR BAJADA PEATONAL  
 3 POR PASEO VEHICULAR  
 4 POR CALLE  
 5 POR AVENIDA  
 6 POR EL MARLEGON  
 7 POR LA PLAYA

Sobre la rasante +  
 Bajo la rasante      METROS

DISTANCIA COMUNICACIONES  
 RASANTE DE LA CALLE AL ACCESO

RASANTE

METROS

SERVICIOS DEL LOTE

- AGUA POTABLE      1  NO EXISTE  
 2  EXISTE

- DESAGÜE      1  NO EXISTE  
 2  EXISTE

- ELECTRICIDAD      1  NO EXISTE  
 2  EXISTE

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL  
 1 TIERRA  
 2 ARENA  
 3 ARENAL  
 4 PIEDRA  
 5 CONCRETO  
 6 ACERO  
 7 PVC  
 8 PVC  
 9 PVC  
 10 PVC  
 11 PVC  
 12 PVC  
 13 PVC  
 14 PVC  
 15 PVC  
 16 PVC  
 17 PVC  
 18 PVC  
 19 PVC  
 20 PVC  
 21 PVC  
 22 PVC  
 23 PVC  
 24 PVC  
 25 PVC  
 26 PVC  
 27 PVC  
 28 PVC  
 29 PVC  
 30 PVC  
 31 PVC  
 32 PVC  
 33 PVC  
 34 PVC  
 35 PVC  
 36 PVC  
 37 PVC  
 38 PVC  
 39 PVC  
 40 PVC  
 41 PVC  
 42 PVC  
 43 PVC  
 44 PVC  
 45 PVC  
 46 PVC  
 47 PVC  
 48 PVC  
 49 PVC  
 50 PVC  
 51 PVC  
 52 PVC  
 53 PVC  
 54 PVC  
 55 PVC  
 56 PVC  
 57 PVC  
 58 PVC  
 59 PVC  
 60 PVC  
 61 PVC  
 62 PVC  
 63 PVC  
 64 PVC  
 65 PVC  
 66 PVC  
 67 PVC  
 68 PVC  
 69 PVC  
 70 PVC  
 71 PVC  
 72 PVC  
 73 PVC  
 74 PVC  
 75 PVC  
 76 PVC  
 77 PVC  
 78 PVC  
 79 PVC  
 80 PVC  
 81 PVC  
 82 PVC  
 83 PVC  
 84 PVC  
 85 PVC  
 86 PVC  
 87 PVC  
 88 PVC  
 89 PVC  
 90 PVC  
 91 PVC  
 92 PVC  
 93 PVC  
 94 PVC  
 95 PVC  
 96 PVC  
 97 PVC  
 98 PVC  
 99 PVC  
 100 PVC  
 101 PVC  
 102 PVC  
 103 PVC  
 104 PVC  
 105 PVC  
 106 PVC  
 107 PVC  
 108 PVC  
 109 PVC  
 110 PVC  
 111 PVC  
 112 PVC  
 113 PVC  
 114 PVC  
 115 PVC  
 116 PVC  
 117 PVC  
 118 PVC  
 119 PVC  
 120 PVC  
 121 PVC  
 122 PVC  
 123 PVC  
 124 PVC  
 125 PVC  
 126 PVC  
 127 PVC  
 128 PVC  
 129 PVC  
 130 PVC  
 131 PVC  
 132 PVC  
 133 PVC  
 134 PVC  
 135 PVC  
 136 PVC  
 137 PVC  
 138 PVC  
 139 PVC  
 140 PVC  
 141 PVC  
 142 PVC  
 143 PVC  
 144 PVC  
 145 PVC  
 146 PVC  
 147 PVC  
 148 PVC  
 149 PVC  
 150 PVC  
 151 PVC  
 152 PVC  
 153 PVC  
 154 PVC  
 155 PVC  
 156 PVC  
 157 PVC  
 158 PVC  
 159 PVC  
 160 PVC  
 161 PVC  
 162 PVC  
 163 PVC  
 164 PVC  
 165 PVC  
 166 PVC  
 167 PVC  
 168 PVC  
 169 PVC  
 170 PVC  
 171 PVC  
 172 PVC  
 173 PVC  
 174 PVC  
 175 PVC  
 176 PVC  
 177 PVC  
 178 PVC  
 179 PVC  
 180 PVC  
 181 PVC  
 182 PVC  
 183 PVC  
 184 PVC  
 185 PVC  
 186 PVC  
 187 PVC  
 188 PVC  
 189 PVC  
 190 PVC  
 191 PVC  
 192 PVC  
 193 PVC  
 194 PVC  
 195 PVC  
 196 PVC  
 197 PVC  
 198 PVC  
 199 PVC  
 200 PVC  
 201 PVC  
 202 PVC  
 203 PVC  
 204 PVC  
 205 PVC  
 206 PVC  
 207 PVC  
 208 PVC  
 209 PVC  
 210 PVC  
 211 PVC  
 212 PVC  
 213 PVC  
 214 PVC  
 215 PVC  
 216 PVC  
 217 PVC  
 218 PVC  
 219 PVC  
 220 PVC  
 221 PVC  
 222 PVC  
 223 PVC  
 224 PVC  
 225 PVC  
 226 PVC  
 227 PVC  
 228 PVC  
 229 PVC  
 230 PVC  
 231 PVC  
 232 PVC  
 233 PVC  
 234 PVC  
 235 PVC  
 236 PVC  
 237 PVC  
 238 PVC  
 239 PVC  
 240 PVC  
 241 PVC  
 242 PVC  
 243 PVC  
 244 PVC  
 245 PVC  
 246 PVC  
 247 PVC  
 248 PVC  
 249 PVC  
 250 PVC  
 251 PVC  
 252 PVC  
 253 PVC  
 254 PVC  
 255 PVC  
 256 PVC  
 257 PVC  
 258 PVC  
 259 PVC  
 260 PVC  
 261 PVC  
 262 PVC  
 263 PVC  
 264 PVC  
 265 PVC  
 266 PVC  
 267 PVC  
 268 PVC  
 269 PVC  
 270 PVC  
 271 PVC  
 272 PVC  
 273 PVC  
 274 PVC  
 275 PVC  
 276 PVC  
 277 PVC  
 278 PVC  
 279 PVC  
 280 PVC  
 281 PVC  
 282 PVC  
 283 PVC  
 284 PVC  
 285 PVC  
 286 PVC  
 287 PVC  
 288 PVC  
 289 PVC  
 290 PVC  
 291 PVC  
 292 PVC  
 293 PVC  
 294 PVC  
 295 PVC  
 296 PVC  
 297 PVC  
 298 PVC  
 299 PVC  
 300 PVC  
 301 PVC  
 302 PVC  
 303 PVC  
 304 PVC  
 305 PVC  
 306 PVC  
 307 PVC  
 308 PVC  
 309 PVC  
 310 PVC  
 311 PVC  
 312 PVC  
 313 PVC  
 314 PVC  
 315 PVC  
 316 PVC  
 317 PVC  
 318 PVC  
 319 PVC  
 320 PVC  
 321 PVC  
 322 PVC  
 323 PVC  
 324 PVC  
 325 PVC  
 326 PVC  
 327 PVC  
 328 PVC  
 329 PVC  
 330 PVC  
 331 PVC  
 332 PVC  
 333 PVC  
 334 PVC  
 335 PVC  
 336 PVC  
 337 PVC  
 338 PVC  
 339 PVC  
 340 PVC  
 341 PVC  
 342 PVC  
 343 PVC  
 344 PVC  
 345 PVC  
 346 PVC  
 347 PVC  
 348 PVC  
 349 PVC  
 350 PVC  
 351 PVC  
 352 PVC  
 353 PVC  
 354 PVC  
 355 PVC  
 356 PVC  
 357 PVC  
 358 PVC  
 359 PVC  
 360 PVC  
 361 PVC  
 362 PVC  
 363 PVC  
 364 PVC  
 365 PVC  
 366 PVC  
 367 PVC  
 368 PVC  
 369 PVC  
 370 PVC  
 371 PVC  
 372 PVC  
 373 PVC  
 374 PVC  
 375 PVC  
 376 PVC  
 377 PVC  
 378 PVC  
 379 PVC  
 380 PVC  
 381 PVC  
 382 PVC  
 383 PVC  
 384 PVC  
 385 PVC  
 386 PVC  
 387 PVC  
 388 PVC  
 389 PVC  
 390 PVC  
 391 PVC  
 392 PVC  
 393 PVC  
 394 PVC  
 395 PVC  
 396 PVC  
 397 PVC  
 398 PVC  
 399 PVC  
 400 PVC  
 401 PVC  
 402 PVC  
 403 PVC  
 404 PVC  
 405 PVC  
 406 PVC  
 407 PVC  
 408 PVC  
 409 PVC  
 410 PVC  
 411 PVC  
 412 PVC  
 413 PVC  
 414 PVC  
 415 PVC  
 416 PVC  
 417 PVC  
 418 PVC  
 419 PVC  
 420 PVC  
 421 PVC  
 422 PVC  
 423 PVC  
 424 PVC  
 425 PVC  
 426 PVC  
 427 PVC  
 428 PVC  
 429 PVC  
 430 PVC  
 431 PVC  
 432 PVC  
 433 PVC  
 434 PVC  
 435 PVC  
 436 PVC  
 437 PVC  
 438 PVC  
 439 PVC  
 440 PVC  
 441 PVC  
 442 PVC  
 443 PVC  
 444 PVC  
 445 PVC  
 446 PVC  
 447 PVC  
 448 PVC  
 449 PVC  
 450 PVC  
 451 PVC  
 452 PVC  
 453 PVC  
 454 PVC  
 455 PVC  
 456 PVC  
 457 PVC  
 458 PVC  
 459 PVC  
 460 PVC  
 461 PVC  
 462 PVC  
 463 PVC  
 464 PVC  
 465 PVC  
 466 PVC  
 467 PVC  
 468 PVC  
 469 PVC  
 470 PVC  
 471 PVC  
 472 PVC  
 473 PVC  
 474 PVC  
 475 PVC  
 476 PVC  
 477 PVC  
 478 PVC  
 479 PVC  
 480 PVC  
 481 PVC  
 482 PVC  
 483 PVC  
 484 PVC  
 485 PVC  
 486 PVC  
 487 PVC  
 488 PVC  
 489 PVC  
 490 PVC  
 491 PVC  
 492 PVC  
 493 PVC  
 494 PVC  
 495 PVC  
 496 PVC  
 497 PVC  
 498 PVC  
 499 PVC  
 500 PVC  
 501 PVC  
 502 PVC  
 503 PVC  
 504 PVC  
 505 PVC  
 506 PVC  
 507 PVC  
 508 PVC  
 509 PVC  
 510 PVC  
 511 PVC  
 512 PVC  
 513 PVC  
 514 PVC  
 515 PVC  
 516 PVC  
 517 PVC  
 518 PVC  
 519 PVC  
 520 PVC  
 521 PVC  
 522 PVC  
 523 PVC  
 524 PVC  
 525 PVC  
 526 PVC  
 527 PVC  
 528 PVC  
 529 PVC  
 530 PVC  
 531 PVC  
 532 PVC  
 533 PVC  
 534 PVC  
 535 PVC  
 536 PVC  
 537 PVC  
 538 PVC  
 539 PVC  
 540 PVC  
 541 PVC  
 542 PVC  
 543 PVC  
 544 PVC  
 545 PVC  
 546 PVC  
 547 PVC  
 548 PVC  
 549 PVC  
 550 PVC  
 551 PVC  
 552 PVC  
 553 PVC  
 554 PVC  
 555 PVC  
 556 PVC  
 557 PVC  
 558 PVC  
 559 PVC  
 560 PVC  
 561 PVC  
 562 PVC  
 563 PVC  
 564 PVC  
 565 PVC  
 566 PVC  
 567 PVC  
 568 PVC  
 569 PVC  
 570 PVC  
 571 PVC  
 572 PVC  
 573 PVC  
 574 PVC  
 575 PVC  
 576 PVC  
 577 PVC  
 578 PVC  
 579 PVC  
 580 PVC  
 581 PVC  
 582 PVC  
 583 PVC  
 584 PVC  
 585 PVC  
 586 PVC  
 587 PVC  
 588 PVC  
 589 PVC  
 590 PVC  
 591 PVC  
 592 PVC  
 593 PVC  
 594 PVC  
 595 PVC  
 596 PVC  
 597 PVC  
 598 PVC  
 599 PVC  
 600 PVC  
 601 PVC  
 602 PVC  
 603 PVC  
 604 PVC  
 605 PVC  
 606 PVC  
 607 PVC  
 608 PVC  
 609 PVC  
 610 PVC  
 611 PVC  
 612 PVC  
 613 PVC  
 614 PVC  
 615 PVC  
 616 PVC  
 617 PVC  
 618 PVC  
 619 PVC  
 620 PVC  
 621 PVC  
 622 PVC  
 623 PVC  
 624 PVC  
 625 PVC  
 626 PVC  
 627 PVC  
 628 PVC  
 629 PVC  
 630 PVC  
 631 PVC  
 632 PVC  
 633 PVC  
 634 PVC  
 635 PVC  
 636 PVC  
 637 PVC  
 638 PVC  
 639 PVC  
 640 PVC  
 641 PVC  
 642 PVC  
 643 PVC  
 644 PVC  
 645 PVC  
 646 PVC  
 647 PVC  
 648 PVC  
 649 PVC  
 650 PVC  
 651 PVC  
 652 PVC  
 653 PVC  
 654 PVC  
 655 PVC  
 656 PVC  
 657 PVC  
 658 PVC  
 659 PVC  
 660 PVC  
 661 PVC  
 662 PVC  
 663 PVC  
 664 PVC  
 665 PVC  
 666 PVC  
 667 PVC  
 668 PVC  
 669 PVC  
 670 PVC  
 671 PVC  
 672 PVC  
 673 PVC  
 674 PVC  
 675 PVC  
 676 PVC  
 677 PVC  
 678 PVC  
 679 PVC  
 680 PVC  
 681 PVC  
 682 PVC  
 683 PVC  
 684 PVC  
 685 PVC  
 686 PVC  
 687 PVC  
 688 PVC  
 689 PVC  
 690 PVC  
 691 PVC  
 692 PVC  
 693 PVC  
 694 PVC  
 695 PVC  
 696 PVC  
 697 PVC  
 698 PVC  
 699 PVC  
 700 PVC  
 701 PVC  
 702 PVC  
 703 PVC  
 704 PVC  
 705 PVC  
 706 PVC  
 707 PVC  
 708 PVC  
 709 PVC  
 710 PVC  
 711 PVC  
 712 PVC  
 713 PVC  
 714 PVC  
 715 PVC  
 716 PVC  
 717 PVC  
 718 PVC  
 719 PVC  
 720 PVC  
 721 PVC  
 722 PVC  
 723 PVC  
 724 PVC  
 725 PVC  
 726 PVC  
 727 PVC  
 728 PVC  
 729 PVC  
 730 PVC  
 731 PVC  
 732 PVC  
 733 PVC  
 734 PVC  
 735 PVC  
 736 PVC  
 737 PVC  
 738 PVC  
 739 PVC  
 740 PVC  
 741 PVC  
 742 PVC  
 743 PVC  
 744 PVC  
 745 PVC  
 746 PVC  
 747 PVC  
 748 PVC  
 749 PVC  
 750 PVC  
 751 PVC  
 752 PVC  
 753 PVC  
 754 PVC  
 755 PVC  
 756 PVC  
 757 PVC  
 758 PVC  
 759 PVC  
 760 PVC  
 761 PVC  
 762 PVC  
 763 PVC  
 764 PVC  
 765 PVC  
 766 PVC  
 767 PVC  
 768 PVC  
 769 PVC  
 770 PVC  
 771 PVC  
 772 PVC  
 773 PVC  
 774 PVC  
 775 PVC  
 776 PVC  
 777 PVC  
 778 PVC  
 779 PVC  
 780 PVC  
 781 PVC  
 782 PVC  
 783 PVC  
 784 PVC  
 785 PVC  
 786 PVC  
 787 PVC  
 788 PVC  
 789 PVC  
 790 PVC  
 791 PVC  
 792 PVC  
 793 PVC  
 794 PVC  
 795 PVC  
 796 PVC  
 797 PVC  
 798 PVC  
 799 PVC  
 800 PVC  
 801 PVC  
 802 PVC  
 803 PVC  
 804 PVC  
 805 PVC  
 806 PVC  
 807 PVC  
 808 PVC  
 809 PVC  
 810 PVC  
 811 PVC  
 812 PVC  
 813 PVC  
 814 PVC  
 815 PVC  
 816 PVC  
 817 PVC  
 818 PVC  
 819 PVC  
 820 PVC  
 821 PVC  
 822 PVC  
 823 PVC  
 824 PVC  
 825 PVC  
 826 PVC  
 827 PVC  
 828 PVC  
 829 PVC  
 830 PVC  
 831 PVC  
 832 PVC  
 833 PVC  
 834 PVC  
 835 PVC  
 836 PVC  
 837 PVC  
 838 PVC  
 839 PVC  
 840 PVC  
 841 PVC  
 842 PVC  
 843 PVC  
 844 PVC  
 845 PVC  
 846 PVC  
 847 PVC  
 848 PVC  
 849 PVC  
 850 PVC  
 851 PVC  
 852 PVC  
 853 PVC  
 854 PVC  
 855 PVC  
 856 PVC  
 857 PVC  
 858 PVC  
 859 PVC  
 860 PVC  
 861 PVC  
 862 PVC  
 863 PVC  
 864 PVC  
 865 PVC  
 866 PVC  
 867 PVC  
 868 PVC  
 869 PVC  
 870 PVC  
 871 PVC  
 872 PVC  
 873 PVC  
 874 PVC  
 875 PVC  
 876 PVC  
 877 PVC  
 878 PVC  
 879 PVC  
 880 PVC  
 881 PVC  
 882 PVC  
 883 PVC  
 884 PVC  
 885 PVC  
 886 PVC  
 887 PVC  
 888 PVC  
 889 PVC  
 890 PVC  
 891 PVC  
 892 PVC  
 893 PVC  
 894 PVC  
 895 PVC  
 896 PVC  
 897 PVC  
 898 PVC  
 899 PVC  
 900 PVC  
 901 PVC  
 902 PVC  
 903 PVC  
 904 PVC  
 905 PVC  
 906 PVC  
 907 PVC  
 908 PVC  
 909 PVC  
 910 PVC  
 911 PVC  
 912 PVC  
 913 PVC  
 914 PVC  
 915 PVC  
 916 PVC  
 917 PVC  
 918 PVC  
 919 PVC  
 920 PVC  
 921 PVC  
 922 PVC  
 923 PVC  
 924 PVC  
 925 PVC  
 926 PVC  
 927 PVC  
 928 PVC  
 929 PVC  
 930 PVC  
 931 PVC  
 932 PVC  
 933 PVC  
 934 PVC  
 935 PVC  
 936 PVC  
 937 PVC  
 938 PVC  
 939 PVC  
 940 PVC  
 941 PVC  
 942 PVC  
 943 PVC  
 944 PVC  
 945 PVC  
 946 PVC  
 947 PVC  
 948 PVC  
 949 PVC  
 950 PVC  
 951 PVC  
 952 PVC  
 953 PVC  
 954 PVC  
 955 PVC  
 956 PVC  
 957 PVC  
 958 PVC  
 959 PVC  
 960 PVC  
 961 PVC  
 962 PVC  
 963 PVC  
 964 PVC  
 965 PVC  
 966 PVC  
 967 PVC  
 968 PVC  
 969 PVC  
 970 PVC  
 971 PVC  
 972 PVC  
 973 PVC  
 974 PVC  
 975 PVC  
 976 PVC  
 977 PVC  
 978 PVC  
 979 PVC  
 980 PVC  
 981 PVC  
 982 PVC  
 983 PVC  
 984 PVC  
 985 PVC  
 986 PVC  
 987 PVC  
 988 PVC  
 989 PVC  
 990 PVC  
 991 PVC  
 992 PVC  
 993 PVC  
 994 PVC  
 995 PVC  
 996 PVC  
 997 PVC  
 998 PVC  
 999 PVC  
 1000 PVC

## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

OBSERVACIONES:  
 CANCELADO  
 TERRAZZO  
 Medio muro  
 Esquina  
 Cerrado  
 Suelo seco  
 Suelo cinta  
 Solo cinta

## CANTIDAD DE BLOQUES

1125

## USO DEL BLOQUE

100

## USO DEL BLOQUE

0

## OTRO USO

0

## TOTAL DE BLOQUES

0

## DESONDOPERGUR

0

## ALUMBRADO PUBLICO

0

## ANGANDESENTE

0

## DESONDOPERGUR

0

## REF. A AL SISTEMA CARTOGRAFICO

0

卷之三

THE EPIPHANY

THE SIBYL VISION

卷之三

三國志

THE JOURNAL OF BUSINESS

— 1975 —  
— 1976 —  
— 1977 —  
— 1978 —  
— 1979 —  
— 1980 —  
— 1981 —  
— 1982 —  
— 1983 —  
— 1984 —  
— 1985 —  
— 1986 —  
— 1987 —  
— 1988 —  
— 1989 —  
— 1990 —  
— 1991 —  
— 1992 —  
— 1993 —  
— 1994 —  
— 1995 —  
— 1996 —  
— 1997 —  
— 1998 —  
— 1999 —  
— 2000 —  
— 2001 —  
— 2002 —  
— 2003 —  
— 2004 —  
— 2005 —  
— 2006 —  
— 2007 —  
— 2008 —  
— 2009 —  
— 2010 —  
— 2011 —  
— 2012 —  
— 2013 —  
— 2014 —  
— 2015 —  
— 2016 —  
— 2017 —  
— 2018 —  
— 2019 —  
— 2020 —  
— 2021 —  
— 2022 —  
— 2023 —  
— 2024 —  
— 2025 —  
— 2026 —  
— 2027 —  
— 2028 —  
— 2029 —  
— 2030 —  
— 2031 —  
— 2032 —  
— 2033 —  
— 2034 —  
— 2035 —  
— 2036 —  
— 2037 —  
— 2038 —  
— 2039 —  
— 2040 —  
— 2041 —  
— 2042 —  
— 2043 —  
— 2044 —  
— 2045 —  
— 2046 —  
— 2047 —  
— 2048 —  
— 2049 —  
— 2050 —  
— 2051 —  
— 2052 —  
— 2053 —  
— 2054 —  
— 2055 —  
— 2056 —  
— 2057 —  
— 2058 —  
— 2059 —  
— 2060 —  
— 2061 —  
— 2062 —  
— 2063 —  
— 2064 —  
— 2065 —  
— 2066 —  
— 2067 —  
— 2068 —  
— 2069 —  
— 2070 —  
— 2071 —  
— 2072 —  
— 2073 —  
— 2074 —  
— 2075 —  
— 2076 —  
— 2077 —  
— 2078 —  
— 2079 —  
— 2080 —  
— 2081 —  
— 2082 —  
— 2083 —  
— 2084 —  
— 2085 —  
— 2086 —  
— 2087 —  
— 2088 —  
— 2089 —  
— 2090 —  
— 2091 —  
— 2092 —  
— 2093 —  
— 2094 —  
— 2095 —  
— 2096 —  
— 2097 —  
— 2098 —  
— 2099 —  
— 20100 —

GEOLOGICAL MAP

752

四百一

205966 2008

卷之三

二

卷之三

11

卷之三

108 (19)

卷之三

THE STUDENT

The image consists of a dense, abstract pattern of black lines and dots on a white background. The pattern is composed of a grid of horizontal and vertical lines, with many additional diagonal and curved lines creating a sense of depth and complexity. The dots are small and scattered throughout the grid, appearing more frequently in certain areas. The overall effect is reminiscent of a circuit board or a highly detailed technical drawing.

ESTIMACION DEL LOTE

the  $\beta$  value is constant,  $k_1 = k_2$ .

卷之三

Salle extra. Salle de réfugie.

CARACTERES TÍPICOS DE LA S. E. Y S. G. A. EN EL AREA DE LA S. G. A.

卷之三

卷之三

11

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN

OPA DOMESTICA INDUSTRIAL

1311439392

# DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

(SOLICITUDES TERMINADAS)

INDICADORES GENERALES

BOM. PIRUL.

VENTANAS

ELECTRICIDAD

AGUA

BOM. PIRUL.

PISO

TÉCNICAS

BOM. PIRUL.

PARTES

D. CONTRAPISO

TIJADOS

TECHO O CUBIERTA

VENTANAS

OBRA

CONSTRUCCIÓN

BOM. PIRUL.

Nº DEL BLOQUE

Nº DEL PISO

ÁREA DEL PISO

ESTACIONES

TIJADOS

CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIÓN

BOM. PIRUL.

CANTIDAD



Dr. Diego Chamorro Pépinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

2015	13	08	05	P02797
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA MARIA MANUELA NIETO CABRERA A FAVOR  
DE ANDREA DEL ROCIO OÑA DOMINGUEZ

CUANTÍA: USDS76.896,22

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y  
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA  
ANDREA DEL ROCIO OÑA DOMINGUEZ A FAVOR DEL BANCO  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
"BLESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Capital del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy treinta y uno (31), de Agosto del año dos mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: UNO.- La señora MARIA MANUELA NIETO CABRERA, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante; DOS.- La señora ANDREA DEL ROCIO OÑA DOMINGUEZ, soltera, por sus propios y personales derechos; y TRES.- La Doctora DIANA CONCHITA TORRES EGAS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.-

Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPROVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA PARTE:**

**COMPROVENTA.- PRIMERAS INTERVINIENTES.** - Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora **MARIA MANUELA NIETO CABRERA**, casada pero con disolución del a sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se la podrá designar como "**LA VENDEDORA**"; por otra parte, comparece la señora **ANDREA DEL ROCIO OÑA DOMINGUEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "**LA COMPRADORA**".

**SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.** - La Vendedora, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro manzana D – Dos, ubicado en la Urbanización Manta Beach, de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (NOR.ESTE): con doce metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con calle dieciocho; POR ATRÁS (SUR.OESTE): con diecisiete metros dieciocho centímetros y lindera con el lote número cinco; POR EL COSTADO DERECHO (ESTE): con treinta metros treinta y ocho centímetros y lindera con Avenida Principal; POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE): con veintisiete metros noventa y tres centímetros y



Dr. Diego Chancay Pérez

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

lindera con el lote número tres. Con un área total de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veinte de noviembre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el tres de diciembre del dos mil catorce.- Con fecha cinco de agosto del dos mil quince se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Aclaración, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el tres de agosto del dos mil quince.- **TERCERA: COMPROVANTE.** Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua a favor de LA COMPRADORA, el inmueble descrito anteriormente, correspondiente a un lote de terreno, signado con el número cuatro manzana 10 – Dos, ubicado en la Urbanización Manta Beach, de esta ciudad de Manta, parroquia Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE (NORESTE):** con doce metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con calle dieciocho; **POR ATRÁS (SUR.OESTE):** con diecisiete metros dieciocho centímetros y lindera con el lote número cinco; **POR EL COSTADO DERECHO (ESTE):** con treinta metros treinta y ocho centímetros y lindera con Avenida Principal; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE):** con veintisiete metros noventa y tres centímetros y lindera con el lote número tres. Con un área total de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción.

alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante.

**CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA:**

**DECLARACIONES ESPECIALES.** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo



Dr. Diego Chanorro Peñafiel

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA

acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACIÓN.- LA COMPRADORA,** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA:**

**SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,** declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA.**

**SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

**COMPARCIENTES:** a) Por una parte la señora Doctora **DIANA CONCHITA TORRES EGAS**, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "**EL BIESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL acreedor**". b) Y por otra parte comparece(n) la señora **ANDREA DEL ROCIO OÑA DOMINGUEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "**La Parte Deudora**". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución

de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora ANDREA DEL ROCIO OÑA DOMÍNGUEZ, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha.(r) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietario de un inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el número cuatro manzana D - Dos, ubicado en la Urbanización Manta Beach, de esta ciudad de Manta, parroquia Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora MARIA MANUELA NIETO CABRERA. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

**SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones



Dr. Diego Chamorro Pépito

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:  
**LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE (NORESTE):** con doce metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con calle dieciocho; **POR ATRÁS (SUR.OESTE):** con diecisiete metros dieciocho centímetros y lindera con el lote número cinco; **POR EL COSTADO DERECHO (ESTE):** con treinta metros treinta y ocho centímetros y lindera con Avenida Principal; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE):** con veintisiete metros noventa y tres centímetros y lindera con el lote número tres. Con un área total de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE

**SEGURIDAD SOCIAL. TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

**CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad.

**QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos



*G. Diego Chamorro Pérezosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación, según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca, y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribire LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan integralmente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE

DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explicitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cessionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal; comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta Hipoteca, a más del pago de todo lo que se le



*Dr. Diego Chamorro Pépinoza*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en antítesis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisión o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes.

o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagadas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO, q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

**NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

**DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen



Dra. Diego Chamorro Pérez

NOTARÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ellas el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

**DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que EL Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retencción. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

**DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su

responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(s) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE



Dr. Diego Chancorro Peñafiel

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANABÍ

DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se occasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BISS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la

jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil.

**DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN**- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Dr. Diana Conchita Torres Egas  
c.c. 17271262-7

APODERADA ESPECIAL DEL BIESS

AVVVE(9)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

i) Sra. María Manuela Nieto Cabrera  
c.c. 03014000 9

j) Sra. Andrea Del Rocío Oña Domínguez.  
c.c. 1311434342.

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CELEBRACIÓN



N° 131143434-2

CÉDULA DE  
CITADANIA  
APELLICIOS Y NOMBRES  
DÑA DOMÍNGUEZ  
ANDREA DEL ROCIO  
LUGAR DE NACIMIENTO: E.  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PUEBLO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-03-26  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE  
DÑA GONZALEZ ANGEL ARNOLDO  
APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
DOMINGUEZ ESPINO L ROCIO DE LA NUBE  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANA  
2014-07-15  
FECHA DE EXPEDICIÓN  
2024-07-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. ADM. EMPRES. NEG.

VASMI2242

FOTO DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

065

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065-0162

1311434342

NÚMERO CERTIFICADO CÉDULA  
DÑA DOMÍNGUEZ ANDREA DEL ROCIO

MANABÍ

CIRCUISIÓN

PROVINCIA

MANA

CANTÓN

TARQUÍ

PARROQUIA

ZONA

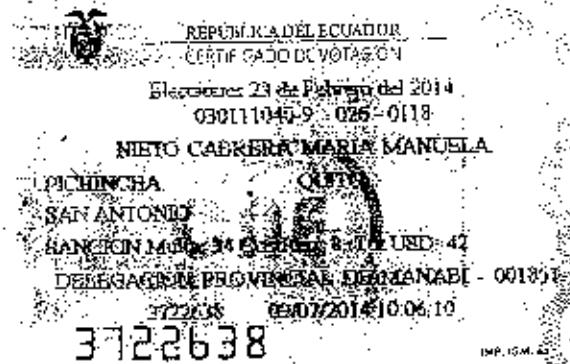
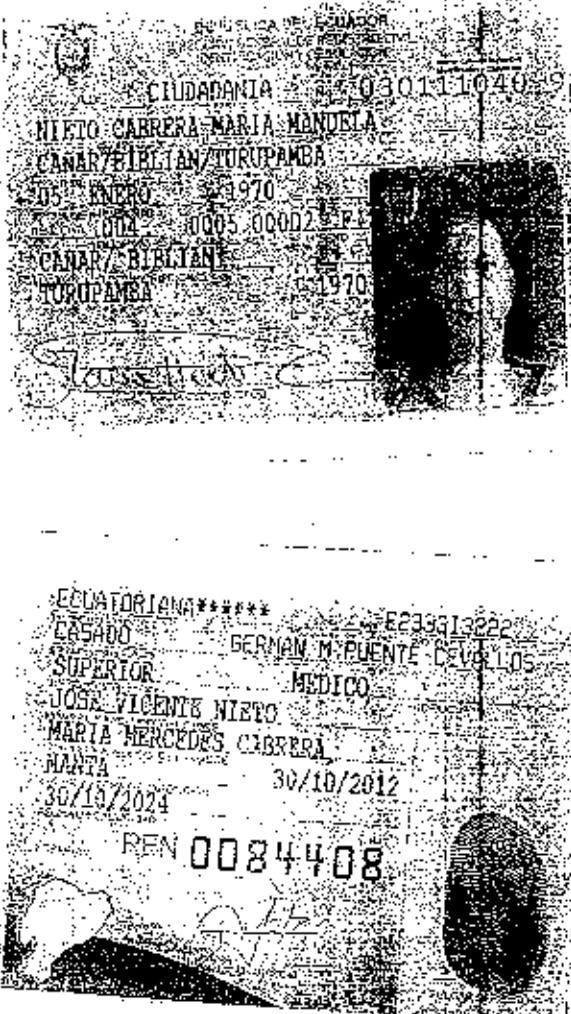
Jesúsito Mena  
APRESIDENTAL DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a..... Año 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANA



dicez (10)



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es una fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta..... 21 AGO 2014.....

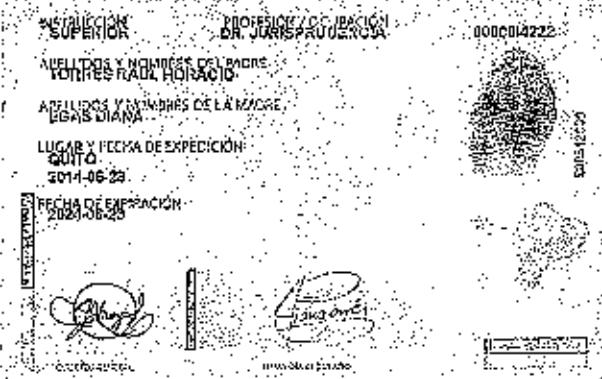
Dr. Diego Chamorro-Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 1712712627

APellidos y Nombres: TORRES EGAS DIANA CONCHITA  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA  
Censo: QUITO  
Santa Barbara.  
Fecha de nacimiento: 1974-01-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: DIVORCIADA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL / CNE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006-0219 1712712627  
Número de Certificado Cédula  
TORRES EGAS DIANA CONCHITA

PICHINCHA	PROVINCIA:	CIRCONSCRIPCIÓN:	1
QUITO		IRÁQUITO	3
CANTÓN		PARROQUIA:	ZONA

*Silvia Kelly*  
EXPRESAMENTE DEclarado

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a ..... 3 ..... 2014

*Diego Chamorro Pérez*  
Dr. Diego Chamorro Pérez  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL



QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PODERDANTE

A FAVOR DE:

DIANA CONCHITA TORRES EGAS

APODERADA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

D1: 3, COPIAS

ESCRITURA N°. 2015-17-01-02-P-

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de mayo de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del BANCO DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. Dos) Según el artículo Cuatro (4) de su Ley constitutiva, el BIESS se encarga también de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Tres) Para el normal desenvolvimiento de las operaciones del BIESS en todo el territorio nacional, la DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS, funcionaria del Banco, debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PAREDES en su calidad de Gerente General del BIESS, otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos siete uno dos seis dos siete (1712712627), funcionaria del BIESS, de ahora en adelante LA MANDATARIA, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a nombre del BIESS y a nivel nacional las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Tres) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios a nivel nacional, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de encargos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. Cuatro) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, rescisiones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. Cinco) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente, únicamente previa autorización escrita y suscrita por el representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente

revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera el MANDANTE.

QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-".- HASTA ACUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional Número doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

  
JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES

c.c. /70-772471-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



## ACTA DE POSESIÓN

## GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Mediante Resolución No. 5BS-INJ-DN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social de BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica.

Fdo. Hugo Villacés Endara  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Jesús Patricio Chanabá Paredes  
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO Rta  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la  
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente  
documento es fija COPIA DEL ORIGINAL, y que obra  
de ..... folio(s) útil(es), que me fue presentado para  
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 26 MAY 2015

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2015-17-01-36-000143  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación  
de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) qu  
anteriormente esté(n) conforme(s) con el (los) documento  
que me fuero(n) presentado(s) en: \_\_\_\_\_ foja  
01(es)  
RAZON: Factura N

Quito-01-a 12 FEB. 2015 337

Ab. María Augusta Porta Vásquez Alarcón  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHAMABA PAREDES JESUS PATRICIO  
**CONTADOR:** BEDOYA ISARRA JORGE PATRICIO

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	23/04/2010	<b>FEC. CONSTITUCIÓN:</b>	23/04/2010
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	15/07/2010	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	02/03/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BLESS.FIN.ED

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FRENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 016	<b>ABIERTOS:</b>	15
<b>JURISDICCIÓN:</b>	1 ZONA 9 PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b>	1

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC / Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
----------------------	-----	--------	---------	--------	------------------

NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:
-------------------	-------	--------------

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RÍO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: www.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.
----------------------	-----	--------	---------	---------	------------------

NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:
-------------------	----------------------------	--------------

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SACRARARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: iESS Teléfono Domicilio: 072671082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.
----------------------	-----	--------	---------	---------	------------------

NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:
-------------------	-------------------------------	--------------

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN MÉTROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com

<b>DIRECCIÓN ZONAL 9</b>	
Se verifica que los documentos de clausura y certificación de validación adjuntos presentados, hacen parte del expediente al contribuyente.	
COD:	SC34879
02/03/2015	
SRI - SERVICIO DE RECAUDACIÓN INTERNAS	
ESTACIÓN TRAMATURAL	

#### FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMPO50213 Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	004	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.	08/09/2010
----------------------	-----	--------	---------	---------	------------------	------------

NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:
-------------------	------------------------------	--------------

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	FEC. REINICIO:
-------------------------	----------------

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS:
--------------------------------------

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE  
Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: JESS Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 032626031 Celular: 09996680700

No. ESTABLECIMIENTO:	005	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	23/04/2010
----------------------	-----	--------	---------	-----------------	------------------	------------

NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:
-------------------	------------------------------	--------------

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	FEC. REINICIO:
-------------------------	----------------

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS:
--------------------------------------

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCE D Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO:	006	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.	16/12/2010
----------------------	-----	--------	---------	---------	------------------	------------

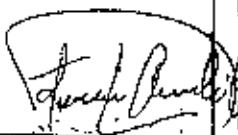
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:
-------------------	-------------------------------	--------------

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	FEC. REINICIO:
-------------------------	----------------

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS:
--------------------------------------

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO  
Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247808 Fax: 072247535

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

<b>SRI</b>		DIRECCIÓN ZONAL 9	
Se verifica que las declaraciones de crédito y confirmación de retención obligatoria presentadas corresponden al contribuyente.			
C991 SC34979		1173-001-11	
USUARIO		AGENCIA	
Firma del Contribuyente Responsable			
ATENCIÓN TRANACCIONAL			
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMPO50213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: IESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA  
Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: IESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección:  
ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: P9 Teléfono Trabajo: 022505963

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 21/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: IESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección:  
PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Teléfono Trabajo: 032960165 Celular:  
0987463606

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMPO50213 Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 16:41:53





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001

**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	011	ESTADO	ABIERTO OFICINA	FEC. INICIO ACT.	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARGUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com					
No. ESTABLECIMIENTO:	012	ESTADO	ABIERTO OFICINA	FEC. INICIO ACT.	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudad/Barrio: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432					
No. ESTABLECIMIENTO:	013	ESTADO	ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTES AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897991					

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

<b>DIRECCIÓN ZONAL 9</b>	
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de estancia permanezcan presentes. El contribuyente autoriza al contribuyente.	
COD:	SC34973
USUARIO:	
Firma del Segundo Responsable	
<b>ATENDOR TRAMTEGRACIONAL</b>	
<b>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</b>	

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMPO50273 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NO. ESTABLECIMIENTO:	C10	ESTADO:	CERRADO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	23/12/2010
Nombre Comercial:	MONTE DE PIEDAD CENTRO			FEC. CIERRE:	20/05/2012
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					

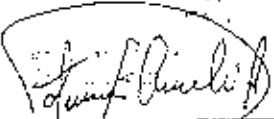
#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO  
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 022955814  
Teléfono Trabajo: 022956428 Celular: 0998033619 Email: garces@icess.gob.ec

#### NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, soy **M** CERTIFICO que el presente documento es de la COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... folio(s) dígitos, que no fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 26 MAY 2015 .....

Or. Paola Diaz Gómez  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Doy fe que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	014	ESTADO	ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO:	015	ESTADO	ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					

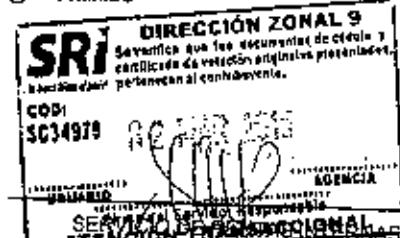
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659116 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	016	ESTADO	ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GATTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302310 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec



**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMPO50213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO PLURINACIONAL DE LOS ECUATORIANOS  
PROVINCIA DE QUITO

CLUDIANIA 170772471-0  
CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUBEZ  
28 MARZO 1963  
065-1 0311 03980 N  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963

*Atención beneficiario*

ECUATORIANA  
CASADO GLADYS ALVARITO LOPEZ  
SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS  
ALFONSO CHENEY  
TERESA MOREDES  
RUMINAHUI 24/06/2009  
21/06/2021

REN 1452062



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014  
009

009 - 0101 1707724710  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉSULA  
CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN *G* CIRCUNSCRIPCIÓN  
CENTRO HISTÓRICO Z  
PARROQUIA ZONA  
*G* ZONA  
LÍMITE PRESIDENTE DE LA JUNTA

2015-17-01-36-D001443  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación  
de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que  
entecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s)  
que me fue(ron) presentado(s) en: 1 (o)a(s)  
util(es)

Quito-D.M. a 12 FEB. 2015 RAZÓN: Faculta N°

337

*M. A. Perea Vásquez*  
Ab. María Augustina Perea Vásquez  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley  
Notarial, DOY FE y CERTIFICO que el presente  
documento es UNA COPIA DEL ORIGINAL, y que el(a) mencionado(a)  
de..... folio(s) 01/01, que fue presentado para  
esta efecto y que acto seguido se devolvió al interesado.  
Quito, a ..... 25 MAY 2015

Dña. Paola Delgado Llorente  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de DIANA CONCHITA TORRES EGAS, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de mayo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000008528



20151701002PC02670



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

## EXTRACTO



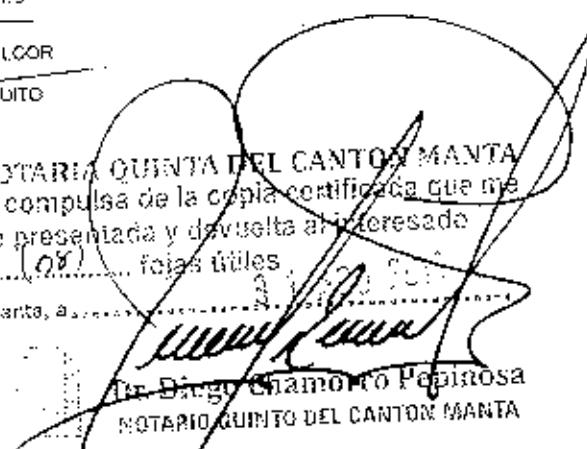
Escriptura N°:	20151701002PC02670						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona Jurídica	Nombres/Razón social BANCO DE.. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	Tipo Interviniente REPRESENTANTE POR	Documento de identidad RUC	No. Identificación 17681564700-01	Nacionalidad	Calidad POR DEDICACIÓN	Persona que lo representa JESUS PATRICIO CHAVACA PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia PICHINCHA		Cantón QUITO		Parroquia INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BIESS, A FAVOR DE DIANA CONCHITA TORRES EGAS							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
**Dra. Paola Delgado Loor**  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es compulsa de la copia certificada que me  
 fue presentada y devuelta al interesado  
 en... (08)... fechas útiles.

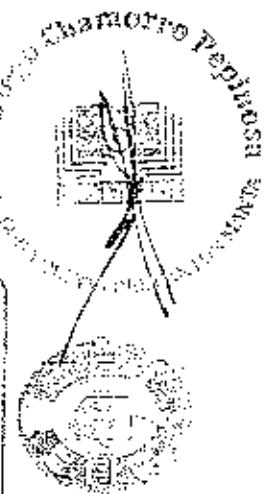
Manta, a

  
**Dr. Diego Chamorro Peñarosa**  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
22/07/2015 01:43:27 P.M. - BX  
CONVENIO: 2950 ASISTENCIA PROVINCIAL DE MANABÍ  
CONCEPTO: DE RECAUDACIÓN VARZOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-STA CORRIENTE  
REFERENCIA: 458297955  
DETALLE DE PAGO: 110206 DE ALCONCHAS  
INSTITUCION DEPOSITARIA: Arsalazar  
TIPO DE RECAUDACION: notaria y  
Efectivo:  
CANTIDAD: 1.60  
DETALLE: 0.54  
SUBTOTAL: 0.06  
SUELDO A VERIFICACION: 1.60



diccionario (19)



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
Energencias Teléfono:  
RUC: 1360026070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA** 00070256

**DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO**

CURP:

NOMBRES : NICOL CALERNA MARIA MANUELA  
RAZÓN SOCIAL: LT. 4 MZ. 5-2 URB. MANTA BEACH

DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

**RECIBO DE PAGO**

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO RAMONA

CAJA: 36/08/2015 12:39:24

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALLADOLID, DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE CERTIFICADO ES DE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manabí**  
RUC: 1350000930001  
Dirección: Av. 5 de Mayo y Calz. 9 - Tel.: 2811-478 / 2811-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413966

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública da: COMPROVANTE DE SOLAR Y CONSTRUCCION, CUANTIA \$75.000.-22 APLICA 30% DESCUENTO Ubicada en MANABÍ EN LA PARROQUIA MANTA.						

C.G.R./I.C.		VENDEDOR	DIRECCIÓN	ALQUILERAS Y ADICIONALES	CONCEPTO	VALOR
0004130459	NIE TO CABRERA MARÍA MANUELA	LIT. 4 MZ-Q-2 URB. MANABÍ BEACH			Impuesto principal	\$ 588.24
G.C / I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			Junta de Beneficiencia de Guayaquil		\$ 230.69
1311431342	OMA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO	NA		TOTAL A PAGAR		\$ 708.93
				VALDE PAGADO		
				SALDO		\$ 0.00

El signo: ..... 9/16/2015 2:43 .. MARIA JOSE ZAMORA MEZA

ESTADO SOBRE AVERIGUACIÓN POR REGULACIONES DEL LEY

Verde (20)

Chamorro y Peñosa  
Leyenda  
Casa de la Gobernación



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
Emergencias Teléfono: 911-2621777-261747  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777-261747  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
**CERTIFICADO DE PAGO** 00070256

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CIRCU: :  
NOMBRES : NIETO CABEZA MARTA MANUELA  
RAZÓN SOCIAL: LT. 4 XH-D-2 JRE. MANU BANCA  
DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REESTRUCTURACIÓN DE PAGO**

Nº PAGO: SANCURZ ALVARADO PAELIA  
CAJA: 06/08/2015 12:39:24  
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALOR A PAGAR: 3.00  
CERIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTAMPA Y FIRMA DEL CAJERO ALTAZIN HENRY REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
RUC: 13600098001  
Dirección: Av. Atahualpa - Tel.: 2031-479 / 2031-477

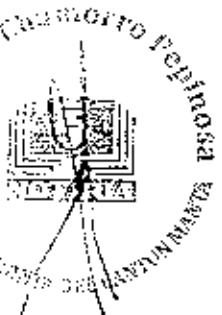
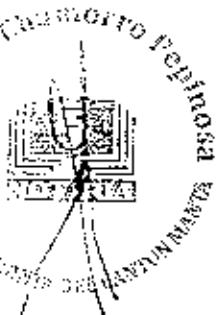
# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413966

8/16/2015-2-3  
CUANTIA \$180,96,22 APlica con descuento aplicado en Manta de la patagonia

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
		1-28-20-04-000	423,84	\$180,96	180,96	413988
DETALLE DE VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABARES Y DIRECCIONALES			
03011104029	NIETO CABRERA MARIA MANUELA	L.T. 4 NZD-2 URB. MANTA BEACH	CONCEPTO			VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ADQUERIENTE	Impuesto principal			594,27
13174024342	TONA DOMINGUEZ ANDRAEA DEL ROCIO	NA	Juris de Beneficio da Quesquill			230,59
			TOTAL A PAGAR			785,96
			VALOR PAGADO			180,96
			SALDO			0,00

EMISIÓN: 8/19/2015-2-3 MARIA JOSE ZAMORA MERA  
SATOS-SUMINISTROS-VENTAJAS-PUR REGULACIONES DE LEY

RECIBO DE PAGO (2)



## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 133002007001

Dirección: Avenida 14  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777-2611747

## COMPROBANTE DE PAGO

# CERTIFICADO DE SOLVENCIA 0070256

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUG:

NOMBRE: SANTO CABRERA MARIA MANUELA

RAZON SOCIAL: LT. 4 MAZ 2 URB. MARINA BEACH

DIRECCION:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLO PROPIEDAD:

DIRECCION PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

MAIOR

DESCRIPCION

VALOR

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO RAMON  
CAJA: 06/06/2015 12:39:24  
FECHA DE PAGO:

TOTAL A PAGAR

3.00

VALOR PAGADO: 3.00  
CANTIDAD PAGADA: 3.00

ORIGINAL CLIENTE

RECIBO DE PAGO AL DIA DE LA PAGA  
RECIBO DE PAGO AL DIA DE LA PAGA  
RECIBO DE PAGO AL DIA DE LA PAGA

Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 13600000880001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9, Tel: 03114481-7561-472

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413966

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL			
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN, CUANTIA \$710000.22 APLICA 30% DESCUENTO indicado en MANTA de la Jamilla MANTA.		1-28-29-34-400	45384	50973.20	166725

C.D.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABACAS Y FUNCIONALES		
			CONCEPTO	VALOR	
0301116409	MEZO CABRERA MARIA MARIELA	LIT. 4 MZD-2 URB MANTA BEACH	Impuesto principal	538.27	
C.C/R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Jurta de Beneficencia de Guayaquil	230.69	
3311643432	DOÑA S. JIMÉNEZ ANDREA DEL ROCIO	NA	TOTAL A PAGAR	768.96	
			VALOR PAGADO	768.96	
			SALDO		COD.

ELABORÓ: ... 01/01/2015 2:43 MARÍA JOSE ZAMORA MERA

SACADO POR SISTEMA AUTOMATICO POR REGULACIONES DE LEY

Chamorro pedroso Manta  
Sociedad de Mantenimiento y Desarrollo de la  
Calle 11 entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747

**GÜERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
**Emergencias Teléfono: RUC: 136002007001**  
**Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12**  
**Teléfono: 2621777 - 2611747**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**  
**000070256**

**DATOS DEL CONTRATANTE**

CURP:

NOMBRES : NIETO CARRERA MARIA MANUELA  
 RAZÓN SOCIAL: LT. 4 MZ-5-2 URIB, MANTA ECUADOR  
 DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
 AVALDO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: SÁNCHEZ ALVARADO FAMILIA

CAJA: 06/08/2015 12:39:24

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	VALOR PAGADO EN DOLARES ESTADOS UNIDOS	3,00

VALOR PAGADO EN DOLARES ESTADOS UNIDOS  
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipio del Cantón Manta**

RUC: 136000098001  
Dirección: Av. 12 y Calle 6 - Tel: 2611-479 / 2611-177

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413966

OBSERVACIÓN				
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN. CUANTIA \$76,656.22. APLICA 30% DESCUENTO UNICAMENTE EN MANTA, DEL 9 AL 11 DE SEPTIEMBRE.				

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	ANALOGO	CONTROL	TÍTULO N°
1-28-29-04-000	463.84	59874.20	186725	412958

VENDEDOR		ALQUILERAS Y ADICIONALES		
C.I.R.U.G.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0301110409	NETO CABRERA, MARIA MANUELA	LIT. 4 MZD-2 URB. MANTA BEACH	Impuesto predial	\$38.27
C.I.R.U.C.	NOVIAS DE LA RAZÓN SOCIAL		Junta de Beneficencia del Guayas	236.69
1311634342	OMA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO	NA	TOTAL A PAGAR	766.96
			VALOR PAGADO	768.96
			BALDO	0.00

EMISIÓN: ... S/15/2016 2:41 MARIA JOSE ZAMORA MEDEA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Excmo. Ayto. de Manta-EP  
Propiedad Intelectual



18716



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 18716

## INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 09 de diciembre de 2009

Parroquia: Manta

Tipo de Precio: Urbano

Cód.Catastral/Referent.Predial: 1262904000

### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un Lote de terreno signado con el No. CUATRO Manzana D - DOS, ubicado URBANIZACIÓN MANTA BEACH, de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (NOR. ESTE): Con Doce metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con Calle Dieciocho. POR ATRÁS (SUR. OESTE), Con Diecisiete metros dieciocho centímetros y lindera con el lote número cinco. POR EL COSTADO DERECHO (ESTE), Con treinta metros treinta y ocho centímetros y lindera con Avenida Principal. POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE), Con veintisiete metros noventa y tres centímetros y lindera con el Lote No. Tres. Con una Área total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA.

EL PREDIO DESCrito A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Líbro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	372 08/02/2000	2,175
Compra Venta	Compraventa	1.897 10/07/2000	11,590
Compra Venta	Compraventa	2.874 16/10/2000	17,452
Compra Venta	Compraventa	3.344 05/12/2000	20,790
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12,533
Planos	Planes	28 13/12/2001	I
Compra Venta	Compraventa	625 19/03/2010	10,902
Compra Venta	Compraventa	3.500 12/12/2012	66,849
Compra Venta	Compraventa	4.745 03/12/2014	95,156
Compra Venta	Aclaración	2.571 05/08/2015	52,715

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPAÑIA VENTA



1 / 9 Compraventa

Inscrito el: martes, 08 de febrero de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.175 Folio Final: 2.186

Número de Inscripción: 372 Número de Reportorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2000

Escrutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

/ Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01280944	Caranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano María Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11

2 / 9 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 10 de julio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.550 Folio Final: 11.604

Número de Inscripción: 1.897 Número de Reportorio: 3.516

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000

Escrutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

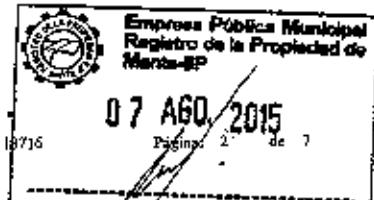
Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. María Vicenta Reyes Zambrano, comparece tambien en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01280944	Caranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04069028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano María Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

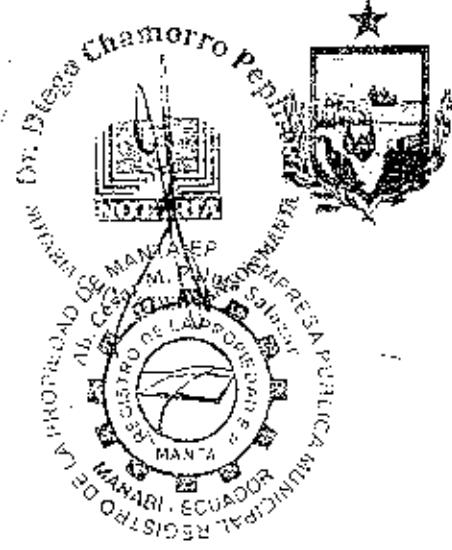
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Veinticuatro (24)



3 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 16 de octubre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.452 - Folio Final: 17.467  
Número de Inscripción: 2.874 Número de Repertorio: 5.647  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000

Escrutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Jos Cónyuges Jose Dionisio Reyes Pico, y Sra. María Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Clivia Almeida de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jacqueline	Casado	Manta
Vendedor	17-05349384	Almeida Flores Elvira Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	17-00561987	Montalvo Cabezas Gualberto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Vendedor	13-01247720	Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 05 de diciembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.790 - Folio Final: 20.801  
Número de Inscripción: 3.344 Número de Repertorio: 6.461  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2000

Escrutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

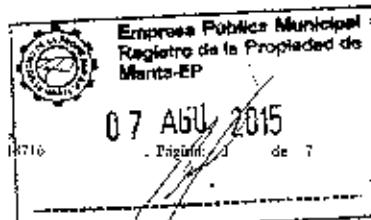
La vendedora representada por el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000000427	Reyes Reyes Rosa Aurora	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	296





### 5 / 9 Identificación y Descripción de Solar

Inscrito el 23 de jueves, 31 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.533 Folio Final: 12.541

Número de Inscripción: 1.468 Número de Reportorio: 2.567

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

Escrutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabi, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuacion del otro, en un

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186
Compra Venta	1897	10-jul-2000	11590	11604
Compra Venta	2874	16-oct-2000	17432	17467
Compra Venta	3344	05-dic-2000	20790	20801

### 6 / 1 Planos

Inscrito el: jueves, 13 de diciembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1

Número de Inscripción: 28 Número de Reportorio: 6.381

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

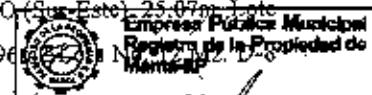
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

Escrutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan áreas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este): 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este): 25,07 m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87 m. Lote N. 10. Área total : 399,96 m<sup>2</sup>.





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Verificación (25)



Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes límites y medidas: POR EL FRONTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.º 13. POR EL COSTADO DERRIJO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61 m. - Lote N.º 11. Área total: 472,85 m<sup>2</sup>.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carrazza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

3 / 9 Compraventa

Inscrito el : viernes, 19 de marzo de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.902 - Folio Final: 10.914  
Número de Inscripción: 625 Número de Repertorio: 1.443  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de diciembre de 2009

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el numero Cuadro de la Manzana D.2- con una área total de Cincuenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados. (453,64 m<sup>2</sup>)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06328723	García Mendoza Cristhian Gabriel	Soltera	Manta
Vendedor	13-02280944	Carrazza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1

3 / 9 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 12 de diciembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 66.849 - Folio Final: 66.860  
Número de Inscripción: 3.500 Número de Repertorio: 7.741  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta

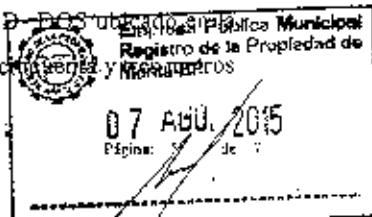
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de diciembre de 2012

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPROAVENTA de un lote de terreno signado con el numero cuatro de la manzana D.2- D.2- Ubicado en la Urbanización Manta Beach del cantón Manta con una superficie total de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados





on sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000015847	García Cañarte Maximino Agustín	Divorciado	Manta
Comprador	80-0000000015848	Mendoza Mendoza Mariana de Jesus	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06328723	García Mendoza Cristhian Gabriel	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	625	19-mar-2010	10902	10914.

9 / 9 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 03 de diciembre de 2014

Tomo: 235 Folio Inicial: 95.1561 - Folio Final: 95.171

Número de Inscripción: 4.745 Número de Reportorio: 8.667

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Doctora. María Manuela Nieto Cabrera en estado civil casada con el Sr. Germán Puente Cevallos, en sus propios derechos en calidad de "Compradora" un lote de terreno signado con el número CUATRO de la Manzana D- DOS, ubicado en la URBANIZACION MANTA BEACH, del Cantón Manta. Con una área total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO

D E C I M E T R O S      C U A D R A D O S .  
C U A N T I A            U S D      \$      5 8 . 9 7 3 . 2 0 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	03-01110409	Nieto Cabrera María Manuela	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000015847	García Cañarte Maximino Agustín	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000015848	Mendoza Mendoza Mariana de Jesus	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3500	12-dic-2012	66849	66860

10 / 9 Aclaración

Inscrito el : miércoles, 05 de agosto de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 52.715 - Folio Final: 52.725

Número de Inscripción: 2.571 Número de Reportorio: 6.331

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

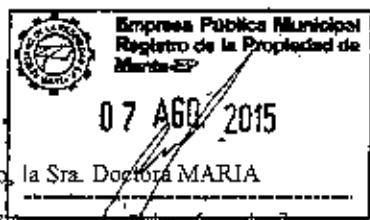
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de agosto de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

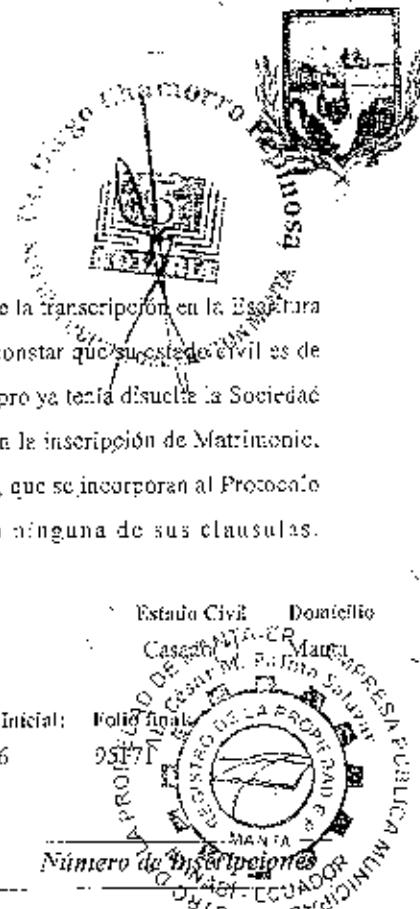
ACLARATORIA: Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, la Sra. Doctora MARIA



Veintiseis (26)



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



MANUELA NIETO CABRERA, comparece para CLARIFICAR que al momento de la transcripción en la Escritura Pública de Compraventa al señalar sus generales de Ley erróneamente se hizo constar que su estado civil es de CASADA, con el Sr. Germán Puente Cevallos, omitiéndose que cuando ella compró ya tenía disuelta la Sociedad Conyugal con su Cónyuge Sr. Germán Puente Cevallos, tal como se justifica con la inscripción de Matrimonio, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se incorporan al Protocolo como habilitante. En lo demás el contrato en referencia no varía en ninguna de sus cláusulas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.C.C. Nombre y/o Razón Social  
Aclarante 03-01110409 Nieto Cabrera María Manuela

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:  
Compra Venta 4745 03-dic-2014 95156 95171

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Plazos	1	
Compra Venta	9	

Número de Inscripciones

*Los movimientos Registrales que constan en esta Fecha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmiendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:26:04 del viernes, 07 de agosto de 2015

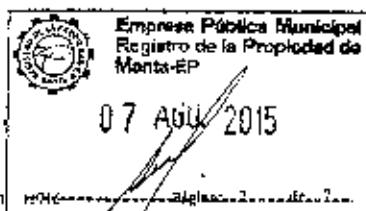
A petición de: *Leticia Túlio Cabrera*

*Plazos de Manta-EP*  
*Plazos de la Propiedad*  
*Manta-EP*  
*AB. César M. Palma Salazar (E)*

*AB. César M. Palma Salazar (E)*  
*Firma del Registrador*

Validad del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.





G - G  
Manta



## CERTIFICACIÓN

No. 825-1680

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **MARIA MANUELA NIETO CABRERA**, con clave Catastral # 1262904000, ubicado en la manzana D-2 lote 4 de la Urbanización Manta Beach, parroquia Manta cantón, Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: (Nor.Este). 12,84m Calle 18

Atrás. (Sur.Oeste). 17,18m. Lote 5

Costado derecho. (Este). 30,38m Avenida Principal ✓

Costado izquierdo. (Oeste). 27,93m. Lote 3

Área. 453,64m<sup>2</sup>

Manta, julio 30 del 2015



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual, salvando error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 33974

Nº 073783

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

ESPECIE: VALORADA  
USD 1.25

No. Electrónico: 33974

Fecha: 7 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-29-04-000 ✓

Ubicado en: LT. 4 MZ-D-2 URB.MANTA BEACH

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 453,64 / M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0301110409	MARIA MANUELA NIETO CABRERA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	58973,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
<hr/>	
	58973,20

Son: CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bicentenario 2014-2015."

*Ab. David Cedeno Ruperti*

*Director de Avalúos, Catastros y Registro*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 073769

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Precios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en . . . . . SOLAR

perteneciente a NIETO CABRERA MARIA MANUELA  
ubicada LT. 4-MZ-D-2 URB.MANTA BEACH  
cuyo AVALO COMERCIAL PRESENTE . . . . . asciende a la cantidad  
de \$58973.20 CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES 20/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

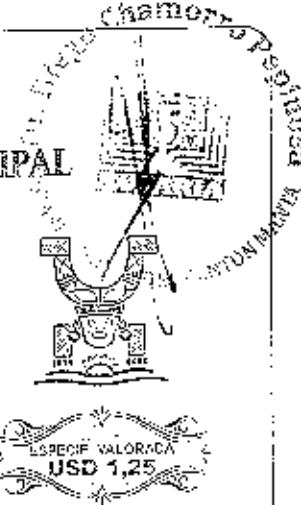


Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_

07 DE AGOSTO DE 2015

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 152702

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de . . . . .

NIETO CABRERA MARIA MANUELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_ 7 \_\_\_\_ de \_\_\_\_ Agosto \_\_\_\_ de 20<sup>15</sup>

VALIDO PARA LA CLAVE  
1262904000 LT. 4 MZ-D-2 URB.MANTA BEACH  
Manta, siete de agosto del dos mil quince.



## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 24 Acta 24

DEFU.:  
de .....  
cuyo copia  
de 19 ...

1.) Jefe de Oficina

MATRIMONIO conyugal, judicialmente autorizada de los contrapartes matrimonio, fue declarada mediante sentencia expedida el día 10 de Agosto de 2003, en la que se establece que el matrimonio es de tipo puramente consensual.

NACIMIENTO con fecha ..... se archiva.

2.) Jefe de Oficina

3.) Jefe de Oficina

### COPIA INTEGRA

En el año 2003, el Jefe de Oficina de Registro Civil, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, expidió una copia integral del acta de matrimonio mencionado anteriormente, la cual fue dirigida al Jefe de Oficina de Registro Civil de la parroquia de Cuenca, Ecuador.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** MARIA MANUELA NICO  
GALBESPA, nacida en BIBAKI - CANAR, el 05. de ENERO  
1970, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MERCADER,  
con Cédula N° 030.113.000-9, domiciliada en SAN ANTONIO DE PENA, de estado an-

terior SANTA ROSA, hija de JOSE VICTORIO NICHO  
y de MARIA MECEDA, CUBIZA.  
**LUGAR DEL MATRIMONIO:** San Antonio de Pena, FECHA: 23 de Febrero de 2003  
En este matrimonio legitimaron su hija comun llamada

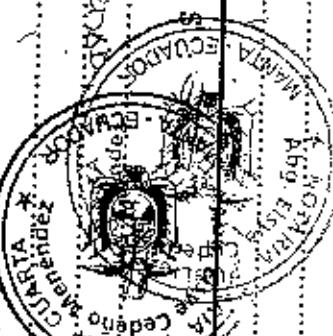
4.) Jefe de Oficina

### TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

MEDIDA DE PROTECCION. Dicha medida se expide para proteger a la persona de la violencia, amenaza o daño. El Jefe de Oficina, en su calidad de organismo ejecutivo, tiene la facultad de expedir la medida de protección. La medida de protección se expide por un plazo no superior a 120 días, renovable por igual período.

En este matrimonio legitimaron su hija comun llamada

### OBSERVACIONES



FIRMAS:

\* \* \* \* \*

**Manta BEACH**  
Z A C T I M



MB-C-MECC-073-2015

Manta, 30 de julio de 2015

**CERTIFICACION**

Por medio de la presente certifico que la Sra. **NIETO CABRERA MARÍA MANUELA** es propietaria de un **TERRENO** que se encuentra ubicado en los predios de la **URBANIZACION MANTA BEACH MZ D02 LOTE # 4** el mismo que a la fecha **JULIO** de 2015 se encuentra al día en las alícuotas de esta ASO. COP.URB. MANTA BEACH.

La propietaria puede hacer uso del presente documento como a bien tenga.


  
 Sra. Ruth Gómez de Mora  
**ADMINISTRADORA**  
**ASO. COP. URB. MANTA BEACH**

\* \* \* \*

**MANTA BEACH**  
URBANIZACION

ACTA # 7

**ACTA DE LA JUNTA DE DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL DIA VIERNES 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.**

En la ciudad de Manta, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las veinte horas y habiendo coincidido en las instalaciones administrativas de la Urbanización Manta BEACH, ubicada en la Vía a San Mateo, se reúnen en Junta General el Directorio de la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de su Reglamento Interno vigente. Preside la sesión la Presidenta Dra. María Enriqueta Cevallos Cantos y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la Dra. Narcisa de Jesús Villegas. La Presidenta dispone que la Secretaría de la Junta cumpla con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La secretaría de la Junta forma el Expediente, abriendolo con la lista de asistentes y la constancia de las citaciones, resultando que asisten los siguientes miembros del Directorio:

- **DRA. MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS**, Presidenta de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.
- **COMANDANTE SP. FERNANDO REYES ALVAREZ**, Vicepresidente de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.
- **COMANDANTE PATRICIO RIVAS BRAVO**, Comisario de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.
- **DRA. NARCISA VILLEGRAS DELGADO**, Primer Vocal Principal de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.
- **ING. RAMON VERA TORRES**, Segundo Vocal Principal de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.

Representando el Directorio en pleno de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach y comprobando el quórum de instalación, los miembros aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Directorio para tratar el siguiente punto del orden del día: **RESOLVER SOBRE LA ELECCION Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION**.



(30)

**MANTA BEACH**  
URBANIZACIÓN

Dr. Diego Camacho Espinoza  
Notario Público Cuarta  
Manta - Ecuador

MANTA BEACH. La Presidenta de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Directorio y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el punto del orden del día, acerca del cual los miembros del directorio han sido debidamente informados con anterioridad. Con relación al punto del orden del día, toma la palabra el señor Comisario Comandante PATRICIO RIVAS BRAVO quien expresa que en cumplimiento a la Norma y Reglamentos se procedió a convocar a concurso de merecimientos mediante citación por la prensa y que en respuesta se obtuvieron 24 carpetas de aspirantes las mismas que deben ser analizadas para la respectiva elección del nuevo administrador y que como Comisario y receptor de los documentos de los aspirantes lo pone en consideración del directorio. Toda vez que fueran analizadas las hojas de vida de cada uno de los aspirantes y luego de deliberaciones en busca de conveniencias para la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach, la Junta General Extraordinaria de Directorio, por unanimidad de votos de los asistentes, resuelve lo siguiente:

UNO.- Escoger como Administradora de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach a la Sra. RUTH CANTOS PILOSO.

DOS.- Notificar de manera inmediata su designación y en caso que no hubiera ningún impedimento firmar los respectivos registros de aceptación. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta de la Junta General Extraordinaria de Directorio concede el receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual la Presidenta de la Junta la declara concluida y la levanta a las 23h30.

*M. Enriqueta Cevallos*  
Dra. M. Enriqueta Cevallos Cantos

*Narcisa Villegas*  
Dra. Narcisa Villegas

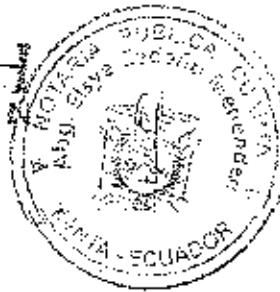
Presidenta de la Junta que el documento que  
antecede en número de 2 sojas Secretaría Ad-Hoc de la Junta  
es compuesta de la copia que me,  
fue presentada para su constitución  
Manta. 01 AGO 2015

*Eduardo Gómez*  
Abg. Eduardo Gómez Menéndez  
Notario Público Cuarta  
Manta - Ecuador



\* \* \* \* \*

**Manta BEACH**



Manta 27 Octubre del 2014

Sra. Ruth Cantos Piloso  
Ciudad,

De mis consideraciones:

Tengo a bien dirigirme a usted para presentarles atentos saludos y darle a conocer que la Junta General Extraordinaria de Directorio de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach, reunida el 24 de Octubre del 2014 se eligió a usted para contratarla en el desempeño de las funciones de Administradora de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach, cargo de confianza y por un período de un año acatando los artículos 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 de los Estatutos y a partir de la suscripción de su contrato de trabajo efectuado el 1 de Noviembre del 2014.

La Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach se constituyó mediante Acuerdo Ministerial No. 01667 el día 30 de noviembre de año 2000, e inscrita en el Ministerio de Inclusión Económico y Social quedando legalmente constituida y estatuida

Deseando éxito en sus funciones, me suscribo de usted atentamente,

**DRA. NARCISA VILLEGRAS DELGADO**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**  
**C.C. 1304290701**

Acepto la designación realizada por la Junta General Extraordinaria de Directorio de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach para desempeñar las funciones de Administradora comprometiéndome a respetar los Estatutos y el Reglamento de esta Asociación.

Manta, 27 Octubre del 2014

**RUTH YOLANDA CANTOS PILOSO**  
**C.C N° 0909560633**  
**Nacionalidad: Ecuatoriana**  
**Dirección Domiciliaria. Urb. Manta Beach**

DOV FE: Que el documento que antecede en numero de 01 fojas es copia de la copia que me fue presentada para su constatación  
Manta 06 AGO 2015



**Abg. Eloy Cedeno Menéndez**  
**Notaria Pública Cuarta**  
**Manta - Ecuador**



Factura: 001-002-000008705

20151308005P02797



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escriptura N°:	20151308005P02797						
ACTO O CONTRATO: TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE AGOSTO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NIETO CASNERA MARIA MANUELA	POR SUS PROPIOS DIRECCIONES	CEDULA	0301110438	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	ONÁ DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCKO	POR SUS PROPIOS DIRECCIONES	CEDULA	1311404342	ECUATORIA NA	COMPRADOR(N)-DEUDOR(A)- HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	17001564700 C1		ACREDIDOR(A); HIPOTECARIO(P)	TORRES EGAS DIANA CONCHITA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	76800.00						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escriptura N°:	20151308005P02797	
----------------	-------------------	--

<b>ACTO O CONTRATO:</b> <b>PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE AGOSTO DEL 2015							
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ONA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1311434342	ECUADORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO DIEGO ALBERTO CHAMORRO PEPIROSA  
NOTARIA CIVIL DEL CANTON MANTA  
NOTARIA

NOTARIA CIVIL DEL CANTON MANTA

Extrato 3 dos 3



Factura: 001-002-000009567



20151308005000395

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151308005000395

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

Dr. Diego Chamorro Pépinos  
NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA

NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ONA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1311434342
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	1311434342
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	ONA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO

OBSERVACIONES:
----------------

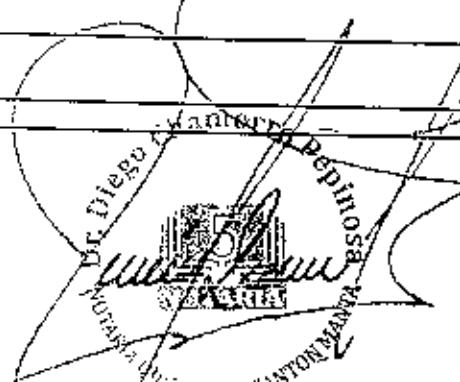
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151306005000395

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ONA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1311434342
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ONA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311434342

OBSERVACIONES:
----------------



Exento a Tercer (33)

Se otorgó ante mí, en fe de ello consiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPROAVENTA que otorga MARÍA MANUELA NIETO CABRERA a favor de ANDREA DEL ROCÍO OÑA DOMÍNGUEZ y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorga ANDREA DEL ROCÍO OÑA DOMÍNGUEZ a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"; firmada y sellada en Manta, hoy, treinta y uno (31) de Agosto del dos mil quince (2015).



ESTAS 33 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI:  
Dr. Diego Chamorro Pépinosa  
NOTARIO QUINTO MANTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	13/10/15	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	19/10/15
CLAVE CATASTRAL:	1262904	LIC. JESÚS	
NOMBRES y/o RAZON:	Miguel Angel Gómez		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELULAR - TLFNO.:			

**RUBROS**

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	C
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

**TIPO DE TRAMITE:**


**FIRMA DEL USUARIO**

**INFORME DEL INSPECTOR:**


FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

**INFORME TÉCNICO:**


FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

**INFORME DE APROBACIÓN:**


FIRMA DEL DIRECTOR



18716



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18716:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 09 de diciembre de 2009

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1262904000



#### LINDEROS REGISTRALES:

Un Lote de terreno signado con el No. 4 Manzana D-2 ubicado Urbanización Manta Beach, de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente (Nor. Este) Doce metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con Calle Dieciocho. Atras (Sur. Oeste) Diecisiete metros dieciocho centímetros y lindera con el lote numero cinco, Costado Derecho (Este) treinta metros treinta y ocho centímetros y lindera con Avenida Principal, Costado Izquierdo (Oeste) veintisiete metros noventa y tres centímetros y lindera con el Lote No. tres, con una Área total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. El predio descrito a la fecha se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	372 08/02/2000	2.175
Compra Venta	Compraventa	1.897 10/07/2000	11.590
Compra Venta	Compraventa	2.874 16/10/2000	17.452
Compra Venta	Compraventa	3.344 05/12/2000	20.790
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12.533
Planos	Planos	28 13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	625 19/03/2010	10.902
Compra Venta	Compraventa	3.500 12/12/2012	66.849
Compra Venta	Compraventa	4.745 03/12/2014	09456

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 8 Compraventa

Inscrito el: martes, 08 de febrero de 2000

Tomo: 190 Folio Inicial: 2.175 - Folio Final: 2.186

Número de Inscripción: 372

Número de Reportorio: 673

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2000

Escrutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Parte:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano María Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11

2 / 8 Compraventa

Inscrito el: lunes, 10 de julio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.570 - Folio Final: 11.604

Número de Inscripción: 1.897 Número de Reportorio: 3.516

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000

Escrutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

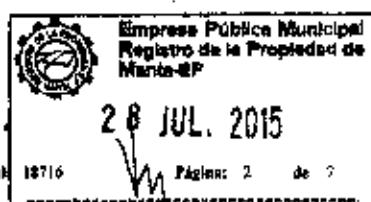
Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. María Vicenta Reyes Zambrano, comparece tambien en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Parte:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-0-009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Marin Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



3 / 8 Compraventa

Inscrito el : lunes, 16 de octubre de 2000

Tomo: I Folio Inicial: 17.452 - Folio Final: 17.467

Número de Inscripción: 2.874 Número de Repertorio: 5.647

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Jose Dionisio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Elvia Almeida de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	17-05349304	Almeida Flores Elvia Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	17-00561987	Montalvo Cabezas Gualberto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Vendedor	13-01247720	Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que conste(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	294

4 / 8 Compraventa

Inscrito el : martes, 05 de diciembre de 2000

Tomo: I Folio Inicial: 20.790 - Folio Final: 20.801

Número de Inscripción: 3.344 Número de Repertorio: 6.461

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La vendedora representada por el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000000427	Reyes Reyes Rosa Aurora	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que conste(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	296



5 / 8 Unificación de Formas de Solar

Inscrito el: jueves 11 de mayo de 2001  
Tomo: 1 Folio Inicial: 12.533 - Folio Final: 12.541

Número de Inscripción: 1.468 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

Escrifura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un

S o 1 0 i n m u e b l e s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-002280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186
Compra Venta	1897	10-jul-2000	11590	11604
Compra Venta	2814	16-oct-2000	17452	17467
Compra Venta	3344	05-dic-2000	20790	20801

6 / 1 Planos

Inscrito el: jueves, 13 de diciembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.381

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

Escrifura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan áreas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. PRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Area total : 399,96m2. Lote No. 12 Mz. D-8







b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000015847	García Cañarte Maximino Agustín	Divorciado	Manta
Comprador	80-0000000015848	Mendoza Mendoza Mariana de Jesus	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06328723	García Mendoza Cristhian Gabriel	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	625	19-mar-2010	10902	10914

9 / 8 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 03 de diciembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 95.156 - Folio Final: 95.171

Número de Inscripción: 4.745 Número de Repertorio: 8.667

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

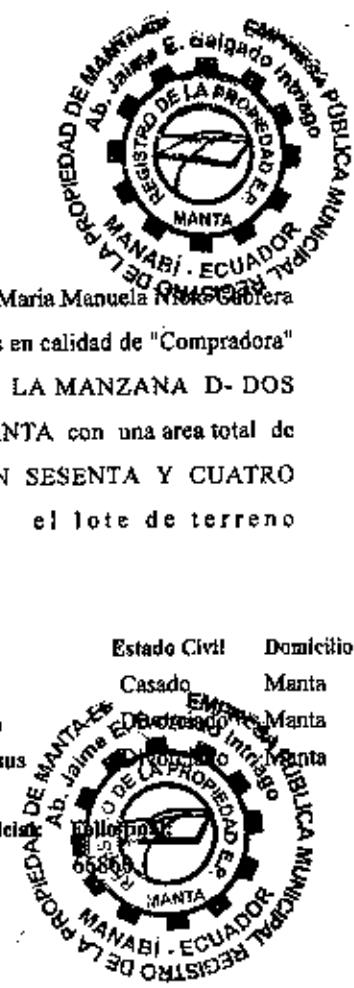
COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA USD \$ 58.973.20 \* La Sra. María Manuela Nieto Gablera de estado civil casada con el Sr. Germán Puente Cevallos, por sus propios derechos en calidad de "Compradora" UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA D- DOS UBICADO EN LA URBANIZACION MANIA BEACH DEL CANTON MANTA con una area total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Quien compra y acepta el lote de terreno

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	03-01110409	Nieto Cabrera María Manuela	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000015847	García Cañarte Maximino Agustín	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000015848	Mendoza Mendoza Mariana de Jesus	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3500	12-dic-2012	66849	66850





**TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	8		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*  
 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:00:16 del martes, 28 de julio de 2015

A petición de: Arta - Analia. Iris Domínguez

Elaborado por : Cleotilde Ortencio Suárez Delgado  
130596459-3



Alc. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

*Jaime E. Delgado Intriago*



Valido del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.

CEDULA  
SUSO CABRERA MARIA MANUELA  
CARRILLO JULIAN  
10220 1871  
104-1005-10002-8  
SANTO DOMINGO  
1990



CEDULA  
SUSO CABRERA MARIA MANUELA  
CARRILLO JULIAN  
10220 1871  
104-1005-10002-8  
SANTO DOMINGO  
1990

30/06/2011

0624408



CEDULA  
SUSO CABRERA MARIA MANUELA  
CARRILLO JULIAN  
10220 1871  
104-1005-10002-8  
SANTO DOMINGO  
1990

Domicilio: 21 de Setiembre, 46, 2011  
00111040-3-000-0-0-0  
SUSO CABRERA MARIA MANUELA  
CARRILLO JULIAN  
10220 1871  
104-1005-10002-8  
SANTO DOMINGO  
1990

MANZANA 24 Calle 24, Torre 10  
FEDERACION PROVINCIAL DE HOGAR: 1010  
00260-0000004-00-00-00  
432-26-08